

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

Sincelejo, 30 de julio de 2026.

Doctora
LUCY INÉS GARCÍA MONTES
Governadora de Sucre
Ciudad.

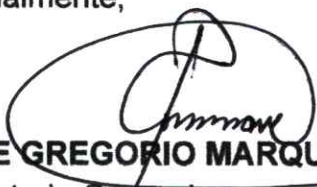
Ciudad

Referencia: Envío de ordenanza para sanción

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito enviar a usted para los fines pertinentes la ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SUCRE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**. Aprobada en Segundo Debate en sesión el día 30 de julio de 2026.

Cordialmente,



JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA
Secretario General



Elaboro: Edilberto Rosales Patemina
Auxiliar Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No.

023-2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la ley 2200 del 2022 y demás normas concordantes,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento de Sucre para que previo el cumplimiento de normas jurídicas vigentes, contraiga obligaciones que afecten vigencias futuras ordinarias, para la ejecución de proyectos de inversión con apropiación presupuestal en la vigencia 2026 y su tiempo de ejecución, de conformidad con el cronograma de actividades, se hace extensivo a la vigencia 2027.

PARÁGRAFO 1. La autorización de vigencias futuras de que trata este artículo es para la ejecución de los proyectos que a continuación se relaciona:

CDP	BPIN	OBJETO	FUENTE	RECURSO VIGENCIA 2026	VIGENCIAS FUTURAS
98	202500000048057	APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	RECURSOS PROPIOS - ICLD	\$400.000.000,00	2027
647	202600000013575	OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO MEDIANTE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN MICRO ACUEDUCTOS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE SINCÉ, GALERAS, GUARANDA Y EL ROBLE EN EL DEPARTAMENTO DE	1.2.3.1.19 ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	\$1.366.136.574,00	2027

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

023-2026

		SUCRE			
278	2025000000464 99	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS, REUNIONES Y MESAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO MISIONAL VIGENCIA 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE	1.2.3.4.01 ICLD	\$600.000.000,00	2027

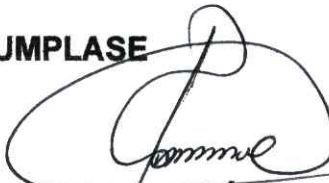
PARÁGRAFO 2. Las vigencias futuras otorgadas permiten a la administración departamental la ejecución y recibo de los proyectos, de que trata esta ordenanza, en la anualidad 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUCIA AMELIA COHEN URZOLA
Presidente


JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ VERGARA
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No

023-2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**, recibió los dos (2) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 27 y 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la ley 2200 de 2022.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.


JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ VERGARA
Secretario General

Dada en Sincelejo, a los

13 1 JUL 2026


KARINA BEATRIZ BERTEL PEREZ
Secretaria Privada

Con Delegación Temporal de las Funciones a cargo de la Gobernadora de Sucre
Decreto No. 0753 del 29/07/2026